CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2021

S.E. 31/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 26 de diciembre de 2018, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 31/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de vocal del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villarreal, suplente de la Directora de Planeación y Evaluación, en su carácter de vocal del Comité; Lic. Salvador Caballero Ramírez, por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de vocal del Comité; C.P. Ana Ronquillo González, por la Tesorería Municipal, en su carácter de vocal del Comité; Lic. Mayra Barrera Calzadillas, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Julissa Becker Nevárez, Encargada del despacho de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico; Lic. Fernando Arturo Martínez Trujillo, por la Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 12 cuatrimotos equipadas como patrulla con balizamiento, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Antes de entrar al estudio del presente punto, se hace del conocimiento del Comité que el título correcto para este punto es el siguiente: Notificación del procedimiento para la adquisición de 12 cuatrimotos equipadas como patrulla con balizamiento, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal hace del conocimiento al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua sobre el procedimiento de Adjudicación Directa que se llevará a cabo para la adquisición de 12 cuatrimotos equipadas como patrulla con balizamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 38, tercer párrafo, 40 y 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 72, fracción VI del Reglamento de la Ley ya mencionada, en virtud de que se llevó a cabo un proceso de Licitación Pública Internacional para esta adquisición, identificada con el número LA-808019985-E11-2018, en la cual, mediante fallo de fecha 18 de diciembre del año en curso, fue declarada desierta, toda vez que no hubo proposiciones que reunieran los requisitos solicitados para la partida única.

Es así, que según dictamen suscrito por el Director de Seguridad Pública Municipal, el cual se anexa a la presente, con fundamento en el último párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de la materia, se dictaminó procedente la no celebración de la licitación pública, optando por el procedimiento de Adjudicación Directa para la adquisición en comento, con la persona moral denominada **CHIHUAHUA RACING TEAM, S. DE R.L. DE C.V.**, toda vez que del análisis realizado al estudio de mercado y de las cotizaciones realizadas

con diversos proveedores, los bienes que ofrece esta persona, aseguran al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los bienes que se pretenden adquirir, así como sus características, se anexan a la presente acta, según solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mismos que presentan las mismas características y especificaciones originalmente señaladas en el proceso de Licitación Pública ya mencionada anteriormente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto en comento.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo antes expuesto, este Comité se da por enterado del procedimiento de adjudicación anteriormente señalado, con los fundamentos y motivos anteriormente expuestos.

3. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios y obsequios para la celebración del día del policía 2019, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios y obsequios para la celebración del día del policía 2019, por un monto de hasta $1,840,000.00 (Un millón ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que su contratación mediante el procedimiento de licitación pública pone en riesgo la seguridad pública, ya que se trata de un evento en el cual se reunirán la mitad de los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por tanto, es de primordial importancia cuidar que el lugar donde se lleve a cabo el evento cumpla con diversos requerimientos de seguridad.

La Dirección de Seguridad Pública manifiesta que el arrendamiento del bien inmueble que incluye diversos servicios y obsequios se requieren para llevar a cabo el evento conmemorativo del Día del Policía, el cual se llevará a cabo el día 02 de enero de 2019, en el cual se tiene contemplado el desarrollo de diversas actividades.

El bien inmueble que se pretende arrendar, el cual incluye diversos servicios y obsequios se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta contratación se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios y obsequios para la celebración del día del policía 2019, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de bien inmueble que incluye diversos servicios y obsequios para la celebración del día del policía 2019, por un monto de hasta $1,840,000.00 (Un millón ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51381020001-999999-04-10021-131-000-02E0801-38201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que su contratación mediante el procedimiento de licitación pública pone en riesgo la seguridad pública por las razones anteriormente mencionadas, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del prestador del servicio y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de partes y componentes para el helicóptero Bell 206, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la adquisición de partes y componentes para el helicóptero Bell 206, por un monto de hasta $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se declaró desierta por segunda ocasión una licitación pública, manteniéndose los mismos requisitos establecidos en las convocatorias.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta se llevaron a cabo 2 procesos de licitación pública para la adquisición en comento, identificados bajo los números O.M. 65/18 y O.M. 65/18 BIS, ambas declaradas desiertas, ya sea por no existir propuestas para evaluar, por lo tanto se pretende llevar a cabo una adjudicación directa para esta adquisición.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente, haciendo constar que son las mismas características solicitadas en los procesos de licitación pública anteriormente mencionados.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por ausencia del Director de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de partes y componentes para el helicóptero Bell 206, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por ausencia del Director de Seguridad Pública Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de partes y componentes para el helicóptero Bell 206, por un monto de hasta $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51351050003-999999-04-10035-131-000-02E0801-35503-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se declaró desierta por segunda ocasión una licitación pública, manteniéndose los mismos requisitos establecidos en las convocatorias, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de tintas y tóners para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

No se entra al estudio de este punto a solicitud de la Dependencia solicitante.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, Halcón 1 y 5 drones, así como para bienes inmuebles, propiedad del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, Halcón 1 y 5 drones, así como para bienes inmuebles, propiedad del Municipio de Chihuahua, con cargo a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio T.M/10208/18, de fecha 28 de noviembre de 2018, así como autorización otorgada por Cabildo en la S.E. 08/2018, de fecha 05 de diciembre de 2018, por un monto de hasta $1,039,844.00 (Un millón treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El área requirente manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para salvaguardar los bienes municipales, mediante un procedimiento de adjudicación directa, en tanto se lleva a cabo el procedimiento de licitación pública correspondiente.

Las pólizas de seguro que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta adquisición se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de pólizas de seguro para la flotilla vehicular, Halcón 1 y 5 drones, así como para bienes inmuebles, propiedad del Municipio de Chihuahua, con cargo a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio T.M/10208/18, de fecha 28 de noviembre de 2018, así como autorización otorgada por Cabildo en la S.E. 08/2018, de fecha 05 de diciembre de 2018, por un monto de hasta $1,039,844.00 (Un millón treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

7. Asuntos Generales.

I. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de vigilancia para las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de vigilancia para las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, con cargo a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio T.M/10208/18, de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante contrato abierto, así como autorización otorgada por Cabildo en la S.E. 08/2018, de fecha 05 de diciembre de 2018, por un monto mínimo de hasta $140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El área requirente manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para salvaguardar los bienes municipales así como para mantener la integridad y seguridad de los empleados municipales así como de la ciudadanía que acude a realizar diversos trámites a las dependencias del Municipio, mediante un procedimiento de adjudicación directa, en tanto se lleva a cabo el procedimiento de licitación pública correspondiente.

El servicio de vigilancia que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta contratación se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de vigilancia para las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, con cargo a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, según autorización otorgada por la Tesorería Municipal mediante oficio T.M/10208/18, de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante contrato abierto, así como autorización otorgada por Cabildo en la S.E. 08/2018, de fecha 05 de diciembre de 2018, por un monto mínimo de hasta $140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

II. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de auditoría externa de la Cuenta Pública Municipal por el ejercicio fiscal 2019, solicitado por la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal solicita llevar a cabo la contratación del servicio de auditoría externa de la Cuenta Pública Municipal por el ejercicio fiscal 2019, por un monto de hasta $867,090.00 (Ochocientos sesenta y siete mil noventa pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El área requirente manifiesta que es necesaria la contratación del servicio en comento para dar cumplimiento a la normatividad que rige a la Tesorería Municipal, como es el revisar y elaborar un dictamen en forma mensual del estado de los movimientos de ingresos y egresos, entre otras.

El servicio de auditoria externa que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para esta contratación se acompaña al expediente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Tesorería Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de auditoría externa de la Cuenta Pública Municipal por el ejercicio fiscal 2019, por un monto de hasta $867,090.00 (Ochocientos sesenta y siete mil noventa pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51331010001-999999-04-12001-131-000-02R0102-33101-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

8. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 31/18.

LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

C.P. ANA RONQUILLO GONZÁLEZ
VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. MAYRA BARRERA CALZADILLAS
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. SALVADOR CABALLERO RAMIREZ
VOCAL – POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
VOCAL – POR LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. FERNANDO ARTURO MARTINEZ TRUJILLO
INVITADO – POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CHIHUAHUA
¡Juntos: una mejor ciudad!
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. JULISSA BECKER NEVÁREZ
SECRETARIO TÉCNICO – ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 31/18 CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2018.